CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2024 Hora: 23:59:06
Recibo No. AA24799911
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2479991180D98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CULTURAL ARCA
Nit: 900.083.373-2, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0027199
Fecha de Inscripción: 26 de abril de 2006
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 3 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 32 Bis A No 13 - 32 To2 Of508
Parque Residencial Baviera
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: direccion@fundacionculturalarca.org
Teléfono comercial 1: 6016314475
Teléfono comercial 2: 3163102964
Teléfono comercial 3: 3158672848

Dirección para notificación judicial: Cl 32 Bis A No 13 - 32 To2 Of508
Parque Residencia
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: direccion@fundacionculturalarca.org
Teléfono para notificación 1: 6016314475
Teléfono para notificación 2: 3163102964
Teléfono para notificación 3: 3158672848

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2024 Hora: 23:59:06
Recibo No. AA24799911
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2479991180D98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 1 de enero de 2006 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2006, con el No. 00098178 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CULTURAL ARCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación Cultural Arca es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social será el siguiente: Crear, gestionar, producir, realizar, desarrollar, apoyar, promover, difundir y circular procesos y proyectos culturales relacionados con disciplinas artísticas tales como: Música (antigua, clásica, filarmónica, orquestal, electrónica, World music, góspel, salsa, etc.) En todas sus clasificaciones, formato (análoga, digital) y configuraciones (solista, dueto, trío, Big bad, etc.), Cine o Séptimo Arte en todas sus categorías, Artes Plásticas, Artes Visuales (en todo tipo de formato), Artes Escénicas (Danza, Circo, Teatro), Creatividad Digital, Literatura, Fotografía, Diseño Gráfico y Arquitectura, todas en relación con la interdisciplinariedad de las mismas, y Oficios Artesanales, así como ciencias aplicadas al arte: Tecnología (Reciclaje y diseño tecnológico, realidad virtual, realidad aumentada, 2D, 3D, transmedia, multimedia, aplicaciones digitales y nuevos medios), Producción Audiovisual (preproducción, producción y postproducción incluida edición) con sistema técnico de alta definición e incluidas tomas con drone, Robótica, Turismo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2024 Hora: 23:59:06
Recibo No. AA24799911
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2479991180D98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cultural en todas sus clasificaciones, y acciones de ocio, entretenimiento, y salud entorno a deportes (de entretenimiento y competencia), ferias y fiestas, todo esto a partir de la importancia de la educación, el fomento, la investigación, la promoción y la difusión de estas disciplinas para el bienestar de la Sociedad, para todo tipo de público (incluidas personas con discapacidad física, psicomotriz o psicológica), personas naturales, entidades públicas o privadas. La Fundación Cultural Arca tiene como propósito generar procesos y proyectos artísticos y culturales interdisciplinarios (en todas las modalidades del arte) en formato híbrido (presencial y/o virtual) de alto impacto ético, moral y humano, accesibles para todo tipo de grupos etarios, al interior y fuera de Colombia, y a través de diversos saberes y componentes tecnológicos lúdicos y comerciales para la Sociedad en múltiples escenarios. Objetivos específicos. A) Crear proyectos culturales, artísticos y comerciales, corporativos híbridos (presenciales y/o virtuales) que brinden a la comunidad herramientas laborales en armonía con su entorno socio económico, donde e! efecto de la gestión y producción cultural, en alguna de las áreas específicas mencionadas en el objeto general de estos estatutos, conlleve a procesos de transformación social. B) Generar soluciones tecnológicas con componente cultural o artístico para todos los sectores económicos, que contribuyan a la automatización e hiper automatización de otros procesos que mejoren la eficiencia y eficacia de productos y actividades con componentes exponenciales en Metaverso, Nuevas arquitecturas de redes neuronales convolucionales como ConvNext, Análisis predictivo de datos, Edge Computing y nubes nativas, IA y ciber seguridad, Servicios Low-Code, Decisión Intelligence, Experiencia total (TX o VR), Automatización robótica de procesos (RPA), Computer Visión y reconocimiento de patrones, Data Fabric, Tendencias tecnológicas sostenibles, NFT (Tokens No fungibles) con Inteligencia Artificial y activos digitales. C) Respetar los derechos de autor morales, intelectuales y patrimoniales de los proyectos o creaciones culturales, artísticas o tecnológicas ajenas a la Fundación, cuando determinada labor sea parte del objeto general de estos estatutos; específicamente en proyectos que se desarrollen o produzcan con terceros, creadores únicos de determinada idea o producto, así como registrar derechos de autor morales, intelectuales y patrimoniales de obras y proyectos de creación e investigación propios de la Fundación. Se entiende por terceros a personas naturales de profesiones liberales y personas jurídicas de los sectores comercial, industrial, bancario y/o de servicios ajenos a la Fundación, en territorio nacional o extranjero. D) Crear y

difundir publicidad de las acciones de la Fundación (propias o en alianza con terceros) en medios de comunicación como radio, prensa, TV y canales on line, grafiti en zonas públicas permitidas en territorio nacional, distrital o extranjero, a través de publicidad impresa fija en espacios de libre uso, para distribuir entre transeúntes, branding y perifoneo en el ámbito local, nacional y extranjero. E) Aportar recurso humano (logística de servicio operativo y protocolo, aseos especialistas, técnicos, tecnólogos y profesionales) para proyectos y procesos culturales, artísticos y corporativos a nivel local, nacional y en el extranjero, donde la experiencia de la Fundación contribuya positivamente en la producción de eventos de personas naturales o jurídicas. F) Aportar mediante consecución de recursos humanos (suministro de personal), financieros y físicas, bienestar laboral, formación para el trabajo, creación, desarrollo, divulgación y producción o coproducción de procesos y proyectos culturales en relacionadas con disciplinas artísticas coma: Artes Plásticas, Artes Visuales, Artes Escénicas (Danza. Circo, Teatro), Creatividad Digital, Música, Literatura, Fotografía, Cine (con todas sus características y elementos), y Diseño Gráfico, en relación con la interdisciplinariedad de oficios y ciencias como Tecnología (Reciclaje y diseño tecnológico, realidad virtual, 20, 3D, transmedia, multimedia, aplicaciones digitales y nuevos medios), Producción Audiovisual conforme al objeto general de estos estatutos, Robótica de entretenimiento y de servicios, Turismo Cultural, Oficios Artesanales. G) Realizar montaje y desmontaje de exposiciones, instalaciones, simposios, foros, conferencias, talleres, clases magistrales, conciertos, recitales, obras teatrales e intercambios pedagógicos, ferias carnavales y festivales de cualquier disciplina artística u oficio según se manifieste en el objeto general de los Estatutos de La Fundación. H) Se realizarán actividades de catering con preparación y degustación alimentos y bebidas, para eventos públicos y privados, incluidos menaje, transporte, recurso humano de meseros, provisión de Insumos en general, para ferias, congresos, foros, reuniones corporativas, comerciales y de índole cultural. I) Desarrollar vínculos con terceros de cualquier sector económico, público o privado, nacional o extranjero, en actividades procesos y proyectos, cuyo objeto social u objetivos específicos y acciones sean acorde o similares a la misión, visión y los objetivos y planteamientos de los Estatutos de la Fundación y especial atención al cumplimiento de la integridad ética profesional de las Leyes nacionales o extranjeras. J) Recibir y generar financiación económica material e inmaterial, como donaciones en dinero y en especie o

formación empresarial, que contribuyan a lograr los objetivos de la Fundación, de manera que no transgredan las leyes colombianas o extranjeras. K) Realizar contratos con personas o entidades públicas o privadas de origen colombiano y extranjero hasta por una cifra de Seiscientos Mil Millones de pesos colombianos $600.000.000.000. o su equivalente en moneda extranjera. L) Publicar y promover por todos los medios de comunicación posibles al interior de Colombia y en el exterior, los objetivos procesos y proyectos, pedagógicos, artísticos, culturales, comerciales y corporativos de la Fundación Cultura Arca. M) Adquirir derechos o acciones en Sociedades legalmente constituidas cualquiera que sea el objeto social de ellas, siempre y cuando sean de orden legal, y contribuyan al fortalecimiento del patrimonio de la Fundación Cultural Arca. N) Celebrar contratos y alianzas estratégicas que favorezcan directa e indirectamente la apertura de mercados en el campo artístico para la Fundación Cultural Arca y colaboradores directos (por contrato a término fijo, indefinido u orden de presentación de servicios), así como la consecución de dientes para el desarrollo del objeto general y específicos de la misma O) Celebrar contratos de mutuo acuerdo con otras entidades el interior y fuera de Colombia, gestionar créditos e inversiones con entidades bancarias, corporaciones financieras y en general con entidades financieras privadas y públicas, debidamente reconocidas por la Ley, y emplear los dineros provenientes de los ingresos que adquiera en el incremento, desarrollo de su objeto social y aumento del patrimonio de la entidad. P) La Fundación Cultural Arca podrá importar y exportar productos e insumos artísticos provenientes de la materialización de las disciplinas artísticas u oficios, mencionados en el objeto general de estos Estatutos, cuando sus labores así lo requieran y acrediten, respetando la Ley colombiana y extranjera que para dichos procesos se requiera. Q) Generar proyectos y servicios turísticos culturales y comerciales, respetuosos con el medio ambiente (reciclaje tecnológico), orientados al consumo de actividades y productos artísticos enfocados en las disciplinas y oficios referidos en el objeto general de estos Estatutos. R) Adquirir patentes, marcas, Know-how y Good will de entes afines a la filosofía de la Fundación, misión y visión, cuyas acciones o actividades estén relacionadas con el objeto social de estos Estatutos. S) Generar desarrollos tecnológicos y científicos relacionados directamente con artes, con o sin productos reciclados y en armonía con el medio ambiente, convertibles en productos de uso y utilidad humana, al interior y fuera de Colombia. T) Hacer preproducción, producción y

postproducción audiovisual de las actividades o eventos que realice la Fundación. U) Comprar y/o alquilar insumos para llevar a cabo proyectos artísticos y culturales, así como eventos de baja, mediana y alta complejidad al interior y fuera de la capital colombiana, e inclusive en el extranjero si aplica. V) Diseñar, crear, construir o adaptar infraestructura física de escenarios ara producir actividad de carácter cultural y artístico para llevar y eventos de tipo comercial, corporativos y de formación artística. w) Generar y apoyar campañas publicitarias y actividades sociales/culturales a favor de la diversidad de género, etnias o grupos sociales, religiosos o políticos, siempre y cuando su filosofía y orientación humana esté relacionada con los objetivos, misión y visión de la Fundación. X) Crear programas informáticos (software, micro tecnología, levantamiento de datos, sistematización de datos) para mejorar la calidad educativa artística formal y no formal. Y) Administrar, auditar y hacer interventoría de proyectos y procesos de naturaleza artística, cultural, ambiental, de gestión y financiera, donde el alcance y experiencia de la Fundación sean viables. Z) Producir publicidad impresa de vallas, carteles, afiches, flyers, pendones y demás del sector de la publicidad, en el marco de los diferentes proyectos artísticos, culturales y corporativos que realice la Fundación y que estén acordes a estos estatutos. AA) Fomentar y apoyar acciones benéficas sociales en diversos escenarios del territorio nacional y extranjero.

PATRIMONIO

$ 68.421.879,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Las funciones de Representación Legal de la fundación serán ejercidas por el Director General, el representante legal suplente lo remplazara en sus ausencias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones de Representación Legal Principal de la Fundación Cultural Arca serán ejercidas por el director(a) General de la

Fundación, quien será nombrado por la Junta Directiva para un período de cinco (5) años y sus funciones son: A. Uso de la firma o razón social de la Fundación, para todas y cada una de las labores asociadas al objeto general y específicos de la Entidad. B. Ejecución de labores de dirección y control de la administración de la Fundación ante los miembros de la Junta Directiva y en representación de ellos y la entidad ante terceros. C. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo y crecimiento material e inmaterial de la Fundación, de acuerdo con los planes y proyectos de esta. D. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la fundación y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva. E. Desarrollar los objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales y el clima organizacional de la Fundación, de acuerdo con su misión, visión y alcance. F. Presentar a la Junta Directiva, el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a su aprobación. G. Realizar (modificar o reestructurar el manual de procedimientos interno de Trabajo y Código de ética de la Fundación. H. Contratar, remover y suministrar trabajadores bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal, excepto cuando se trate de aquellos que, por Ley, y por estos Estatutos deban ser designados por la Junta Directiva, y en este ítem, planificar y generar los perfiles de los puestos de trabajo, incluidos voluntarios o practicantes remunerados, no se permitirá el trabajo sin remuneración económica real o nominal. I. Realizar contratos con personas o entidades públicas o privadas en Colombia y en el exterior, hasta por una cifra de quinientos millones de pesos m/l ($500'000.000), sin acta o documento escrito de autorización emitido por la Junta Directiva. J. Solicitar a la Junta Directiva la aprobación de contratos con personas o entidades públicas o privadas en Colombia y en el exterior cuyo monto supere los quinientos millones un peso m/l ($500'000.001). K. Representar legalmente judicial y extrajudicialmente a la Fundación, y ser el ordenador del gasto, de acuerdo con lo estipulado en estos Estatutos. L. Rendir los informes que le sean solicitados, la Junta Directiva y entidades de gobierno que lo consideren conveniente. M. Delegar hasta el nivel ejecutivo de Representación Legal Suplente y Administración, las funciones que le han sido encomendadas y que las disposiciones legales así se lo permitan. N. Guardar confidencialidad de toda la información que deba elaborar y manejar para la Fundación durante el tiempo de labores para la misma y hasta por diez años posteriores a

su retiro laboral, comprendiendo esto que ninguna idea, concepto o desarrollo de creación de la entidad podrá ser objeto de uso aún después del tiempo aquí planteado. O. Las demás que establezcan la Ley y la Junta Directiva. Funciones del representante legal suplente: El Representante Legal Suplente será designado mediante acta, la cual deberá estar debidamente autenticada ante notaría pública, y en la cual se especifique el tiempo de ejercicio de sus labores, en ausencia del Representante Legal Principal. Las funciones de Representación Legal en calidad de Suplencia dentro de la Fundación serán ejercidas por el subdirector, nombrado por la Junta Directiva para los periodos justificados por escrito, en ausencia por motivo de viaje, enfermedad o calamidad doméstica del Representante Legal Principal de la Fundación. Así mismo, sus funciones son: A. Uso de la firma o razón social de la fundación, para todas y cada una de las labores asociadas al objeto general y específicos de la entidad. B. Ejecución de labores de dirección de la fundación para representar a la entidad ante terceros y ejercer orientación a los colaboradores de la fundación. C. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo y crecimiento de la Fundación, de acuerdo con los planes y proyectos de esta. D. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Fundación y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva. E. Realizar contratos con personas o entidades públicas o privadas en Colombia y en el Exterior, hasta por una cifra de cien millones de pesos m/l ($10'000.000). F. Solicitar a la Junta Directiva la aprobación de contratos con personas o entidades públicas o privadas en Colombia y en el exterior cuyo monto supere los cien millones un peso mil ($10'000.001). G. Representar legalmente a la Fundación, judicial y extrajudicialmente y ser el ordenador del gasto, de acuerdo con lo estipulado en estos Estatutos. H. Rendir los informes que le sean solicitados por los Fundadores, la Junta Directiva y entidades de gobierno que lo consideren conveniente, durante la ejecución de sus labores. I. Guardar confidencialidad de toda la información que deba elaborar y manejar para la Fundación durante el tiempo de labores para la misma y hasta por cinco años posteriores a su retiro laboral, comprendiendo esto que ninguna idea, concepto o desarrollo de creación de la entidad podrá ser objeto de uso aún después del tiempo aquí planteado. J. Las demás que establezca la Junta Directiva en pleno, de forma escrita.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2024 Hora: 23:59:06
Recibo No. AA24799911
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2479991180D98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 9 de junio de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2014 con el No. 00239130 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Diana Yanive Torres	C.C. No. 52361817

Por Acta No. 34 del 3 de febrero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 00375005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jony Fernando Valencia Gomez	C.C. No. 71314008

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Diana Yanive Torres	C.C. No. 52361817
Miembro Junta Directiva	Jony Fernando Valencia Gomez	C.C. No. 71314008
Miembro Junta Directiva	SIN ACEPTACION	**********
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 12 del 9 de junio de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2014 con el No. 00239132 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2024 Hora: 23:59:06
Recibo No. AA24799911
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2479991180D98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Diana Yanive Torres	C.C. No. 52361817
Miembro Junta Directiva	SIN ACEPTACION	**********
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 34 del 3 de febrero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 00375004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Jony Fernando Valencia Gomez	C.C. No. 71314008

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 23 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2019 con el No. 00314845 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria Ximena Ariza Solano	C.C. No. 52179920 T.P. No. 153638-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2024 Hora: 23:59:06
Recibo No. AA24799911
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2479991180D98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 2 del 1 de febrero de 2010 de la Asamblea de Asociados	00167005 del 12 de febrero de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 12 del 9 de junio de 2014 de la Junta Directiva	00239134 del 13 de junio de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 17 del 31 de mayo de 2017 de la Junta Directiva	00292030 del 8 de junio de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 34 del 3 de febrero de 2024 de la Junta Directiva	00375006 del 19 de febrero de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9007
Actividad secundaria Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 9005, 9329

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2024 Hora: 23:59:06
Recibo No. AA24799911
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2479991180D98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 800.930.655
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2024 Hora: 23:59:06
Recibo No. AA24799911
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2479991180D98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FUNDACIÓN CULTURAL ARCA

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

A QUIEN INTERESE

Yo, María Ximena Ariza Solano, identificada con 52.179.920, y con Tarjeta Profesional No. 153638-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Cultural Arca, identificada con Nit 900083373-2 de Bogotá, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Fundación, certifico que en los últimos seis (6) meses la Fundación cumplió con las obligaciones parafiscales. Por lo tanto se encuentra en paz y salvo por dicho concepto.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los dos (02) días del mes de abril de 2024.



María Ximena Ariza Solano
TP.: 153638-T
C.C.: 52179920
E-mail maxiarizasolano@gmail.com
Cel: 3142554622


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.361.817
TORRES
APELLIDOS
DIANA YANIVE
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1978
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O-
G.S. RH
F
SEXO
07-NOV-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00309113-F-0052361817-20110617
0027253655A 1
1511377972

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 53877

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023 - 09:48 am

Código de verificación: 53877ECKQB_C5D8E_33436

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA YANIVE TORRES ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52361817** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246468974

PIB
10:28:04

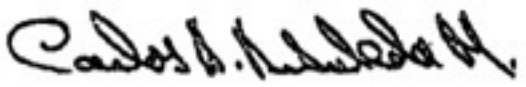
Bogotá DC, 06 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA YANIVE TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52361817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246468818

PIB
10:26:50

Bogotá DC, 06 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CULTURAL ARCA identificado(a) con NIT número 9000833732:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de mayo de 2024, a las 09:35:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52361817
Código de Verificación	523618172405060935 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de mayo de 2024, a las 09:35:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900083373
Código de Verificación	900083373240506093521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2024 07:30:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52361817 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84083985** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:14 AM horas del 06/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52361817**

Apellidos y Nombres: **TORRES DIANA YANIVE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52361817 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2024 10:04 PM

Código Verificación: **39N4V5JQFY**

Válida hasta: **01/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACIÓN CULTURAL ARCA

AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE DELITOS SEXUALES

La suscrita Diana Yanive Torres identificada con C.C. No. 52.361.817 expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Distrital de las Artes Idartes, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual contratación, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día seis (06) de mayo de 2024.

Firma _____

Nombre Diana Yanive Torres

Cédula 52.361.817